

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 016 del 14 de Octubre de 2015

A los 27 días del mes de Noviembre del año 2015, se reunieron en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Gustavo Adolfo Gómez G.	Concesión Ruta al Mar S.A.S	Representante Legal
Alejandro Restrepo Gómez	Consorcio CR Concesiones	Representante Legal
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente de Gestión Contractual

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No.016 del 14 de Octubre de 2015 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en: *“El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y, Mantenimiento Del Sistema Vial Para La Conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.”*

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *“De Conformidad con el objeto dispuesto en la Parte General de este Contrato, el Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos de Antioquia y Bolívar de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”*

Valor: El valor del contrato conforme la sección 3.4 del Contrato de Concesión Parte Especial, es de DOS BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL ONCE (\$2.752.552.193.011) pesos constantes de enero de 2014.

Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:

“2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(..)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 19 del decreto 1467 de 2012, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial

(viii) Las demás que señalen en la Parte Especial.”

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentaron por parte del Concesionario las garantías mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-070436-2 del 28 de Octubre de 2015, a través de correo electrónico recibido de la ANI, el día 20 de noviembre se trasladaron algunas observaciones de las pólizas, a las cuales se dio respuesta por el Concesionario con comunicación radicada No 2015-409-077660-2 del 25 de Noviembre de 2015. El concepto favorable del Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 3 de la ANI, fue remitido mediante memorando interno radicado con el número No 2015-101-013702-3 del 26 de Noviembre de 2015. De acuerdo con lo anterior, se aprobaron las pólizas por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con acta de aprobación del 27 de Noviembre de 2015.</p>
<p>2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/ 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Concesión, mediante comunicación No. 2015-409-077660-2, del 25 de Noviembre de 2015.</p>
<p>3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.</p>	<p>El concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015-409-068377-2 del 21 de octubre de 2015 presentó a la fiduciaria Davivienda S.A. como Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Agencia a través de oficio No. 2015-308-026054-1 del 03 de noviembre de 2015, manifestó no objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario. - Así mismo, la Agencia mediante oficio No. 2015-308-026645-1 del 09 de noviembre de 2015, realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron acogidas, información verificada

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>mediante el recibo del contrato de Fiducia Mercantil debidamente suscrito entre la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. y la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., creándose para tal efecto el patrimonio autónomo denominado “Concesión Ruta al Mar”, información contenida en el oficio radicado en la ANI con el No. 2015-409-077660-2 del 25 de noviembre de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante comunicación número 2015-409-077204-2 del 24 de noviembre de 2015, el Vocero del Fideicomiso, informó que la Concesión RUTA AL MAR S.A.S el día 17 de noviembre de 2015, depositó en el patrimonio autónomo la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 18.118.885.749,00) M/CTE, por concepto de primer Giro de Equity, según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial. - En la misma comunicación (Radicado ANI No. 2015-409-077204-2 del 24 de noviembre de 2015), el vocero del Fideicomiso, certifica que la Concesión RUTA AL MAR S.A.S., impartió instrucciones para que se realizará los traslados de fondeo a las siguientes cuentas: Cuenta ANI: Subcuenta Interventoría y Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Cuenta Proyecto: Subcuenta Predios y Subcuenta Compensaciones Ambientales.
<p>4. Nombramiento del Supervisor de la ANI</p>	<p>Mediante oficio No. 2015-300-027651-1 del 20 de Noviembre de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto. Designándose como Supervisor al Ing. Alberto Augusto Rodríguez Ortiz, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 5 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>
<p>5. Suscripción del contrato de interventoría</p>	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 12 de NOVIEMBRE de 2015, correspondiente el Concurso de Méritos Abierto Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-019-2015 se designó al CONSORCIO CR CONCESIONES como Interventor del Contrato de Concesión No. 016 de 2015.</p> <p>Por lo cual, el 23 de noviembre de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 514 de 2015, con la mencionada firma.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>6. El pago por parte del Concesionario de los costos de Estructuración</p>	<p>De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos contenidos en la comunicación radicado ANI No. 2015-409-077660-2 de noviembre 25 de 2015, el Concesionario realizó el pago del 70% de los costos de estructuración, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Contrato de Concesión, Capítulo III, Numeral 3.7 (b), el día viernes 13 de noviembre, y 17 de noviembre de 2015, discriminadas de la siguiente manera, previa instrucciones de la ANI, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. U.T. CIP – INYPSA – Q&A, la suma de \$2.466.214.537,90, depósito realizado en noviembre 17 de 2015. b. Agencia Nacional de Infraestructura, la suma de \$2.059.192.697,00 consignación realizada en noviembre 13 de 2015. Cuenta de cobro remitida en oficio ANI No. 2015-308-027131-1 de noviembre 13 de 2015.
<p>7. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos del Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial</p>	<p>Mediante comunicación No. 2015-409-077204-2 del 24 de noviembre de 2015, el Vocero de la entidad Fiduciaria Davivienda S.A. informó que la Concesión Ruta al Mar S.A.S., el 17 de noviembre de 2015 aportó al denominado Fideicomiso Ruta al Mar S.A.S. un total de recursos de DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 18.118.885.749,00) M/CTE, por concepto de giro No.1 de Equity.</p> <p>Adicionalmente ingresaron recursos a las subcuentas: Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, Subcuenta Predios y Subcuenta Compensaciones Ambientales.</p> <p>Por consiguiente, se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas en los términos establecidos en la parte especial el Contrato de Concesión.</p>
<p>8. No se prevén requisitos adicionales en la Parte Especial</p>	

De la presente Acta hace parte el Acta de Entrega de Infraestructura, la que se realizó en forma conjunta con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, ANI y la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Gustavo A. Gómez González	Concesión Ruta al Mar SAS	
Alejandro Restrepo Gómez	Consorcio CR Concesiones	
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	

Proyectó: Jaime Botero - Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión
 Nohora Milena Garzón Delgado – Apoyo Financiero GIFT-VGC
 Revisó: Gabriel Vélez Calderón. Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual
 Aprobó: Alberto Rodríguez Ortiz. Gerente de Proyectos Carretero. VGC
 Aprobó: Diana Ximena Corredor Reyes– Gerente G.I.T. Financiero - VGC